

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

"Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de 'Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas' dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 1 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la anualidad, el cual se define de la siguiente manera:

"Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

Que el artículo 71 y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) autorizan el pago de pasivos exigibles con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia en curso. Al respecto establecen lo siguiente:

"Artículo 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

**"Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro de la ORDEN DE
COMPRA No. 42743-2019"**

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).

(...)

"Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8)."

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"Artículo 110. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

(...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

**"Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro de la ORDEN DE
COMPRA No. 42743-2019"**

Que el artículo 38 del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación", estipula que:

"Artículo 38. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"Artículo 4º. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC."

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 8 y 13 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, son funciones del Director General de la USPEC:

"Artículo 12. Son funciones del Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), las siguientes:

(...)

8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)."

(...)

13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)."

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11, artículo 16, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Oficina de Tecnología de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"Artículo 16. Son funciones de la Oficina de Tecnología, las siguientes:

(...)

11. Elaborar estudios para la selección, adquisición e implementación de bienes y servicios en materia de tecnología que permitan apoyar y potencializar el Desarrollo y la ejecución de los procesos Institucionales."

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

**"Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro de la ORDEN DE
COMPRA No. 42743-2019"**

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

PARÁGRAFO. Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)”¹

Que se expidió **Justificación Técnica – Económica** de la ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019– Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO-

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento USPEC GE-PR-004, versión 08 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

“Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019”

042, suscrita por la Jefe de la Oficina de Tecnología de la USPEC, de fecha 26 de junio de 2025, en la cual se relaciona lo siguiente:

"(...) La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de funcionamiento, por concepto de SERVICIO DE MESA DE AYUDA EN SITIO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, desde las vigencias 2019 a 2022, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019
Fecha de suscripción	20-11-2019
Objeto	SERVICIO DE MESA DE AYUDA EN SITIO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC
Contratista	Unión Temporal MH-SL Mesa de Ayuda 2017
Fecha de inicio	20-11-2019
Plazo inicial	24 MESES
Fecha de finalización inicial	16-11-2021
Fecha de finalización	15-05-2022
Valor inicial del contrato	\$ 388.580.029,22
Valor adiciones	\$ 113.159.717,52
Valor final del contrato	\$ 501.739.746,74
Estado del Contrato	Liquidado

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc.)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo (Días)	Valor adición \$
Modificación y Adición 1: INCREMENTANDO EL VALOR CORRESPONDIENTE AL SALARIO MÍNIMO PARA EL AÑO 2020.	07-05-2020		\$ 11.657.400,88
Modificación y Adición 2: INCREMENTANDO EL VALOR CORRESPONDIENTE AL SALARIO MÍNIMO PARA EL AÑO 2021.	08-03-2021		\$ 17.293.430,42
Modificación 3: PRORROGAR: El plazo de ejecución HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2021	11-11-2021	41 días	\$ -
Modificación y Adición 4: PRORROGAR: El plazo de ejecución HASTA EL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2022	27-12-2021	109 días	\$ 64.657.191,10
Modificación y Adición 5: PRORROGAR: El plazo de ejecución HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2022.	13-04-2022	30 días	\$ 19.551.695,12
Total			\$ 113.159.717,52

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

“Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019”

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$501.739.746,74
Valor Ejecutado	\$501.413.456,16
Valor No ejecutado	\$326.290,58
Valor Pagado	\$ 483.650.491,58
Valor Reserva	\$0,00
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$17.762.964,58
Saldo por pagar al contratista	\$17.762.964,58

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista, comprendidas entre las fechas 02 de diciembre de 2019 al 15 de mayo de 2022, las cuales pueden ser verificadas en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**\$17.762.964.58**), correspondiente al pago de los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2021, bajo la factura No. **UTMS107** de fecha 3 de diciembre de 2021.

4. Justificación técnica - económica

- Antecedentes Contractuales
 - Mediante la Orden de Compra No. 42743, expedida el día 20 de Noviembre de 2019 se contrata el servicio de mesa de ayuda, bajo el objeto "Servicio de mesa de ayuda en sitio para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, dentro del periodo comprendido entre el 01 de diciembre 2019 y el 16 de noviembre de 2021, por un valor inicial de Trescientos ochenta y ocho millones quinientos ochenta mil veintinueve pesos con veintidós centavos MCTE (**\$388.580.029,22**).
 - Mediante Modificación No. 1 a la Orden de Compra, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco **SERVICIOS BPO**, se adicionan recursos por valor de **\$11.657.400,88**, correspondientes al incremento del salario mínimo para el año 2020, respaldado con el **registro presupuestal 76720**. El nuevo valor de la Orden de Compra es de **\$400.237.430,1**.
 - Mediante Modificación No. 2 a la Orden de Compra, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco **SERVICIOS BPO**, se adicionan recursos por valor de \$17.293.430,42, correspondientes al incremento del salario mínimo para el año 2021, respaldado con el registro presupuestal 53621. El nuevo valor de la Orden de Compra es de \$417.530.860,52.
 - Mediante Modificación No. 3 a la Orden de Compra, y al contar con recursos disponibles, se prorroga la ejecución del contrato hasta el 27 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

“Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019”

5. Mediante Modificadorio No. 4 a la Orden de Compra, se prorroga la ejecución del contrato hasta el 15 de abril de 2022 y se adiciona un valor de **\$64.657.191,10**. El nuevo valor de la Orden de Compra de es de **\$482.188.051,62**.
6. Mediante Modificadorio No. 5 a la Orden de Compra, se prorroga la ejecución del contrato hasta el 15 de mayo de 2022 y se adiciona un valor de **\$19.551.695,12**, respaldado con el **registro presupuestal 64422**. El nuevo valor de la Orden de Compra de es de **\$501.739.746.74**.
- Apropiación Presupuestal

CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR	SALDO SIN UTILIZAR
53219	02-07-2019	74.200.000,00	250219	28-11-2019	16.190.834,55	
620	01-03-2020	194.290.014,61	620	03-01-2020	194.290.014,61	-
19120	05-07-2020	11.657.400,88	76720	15-05-2020	11.657.400,88	-
1121	01-04-2021	178.099.180,06	1121	04-01-2021	178.099.180,06	16.893.372,29
15421	03-04-2021	17.293.430,42	53621	17-03-2021	17.293.430,42	
46921	11-23-2021	2.400.000,00	219421	27-12-2021	2.400.000,00	
3822	01-03-2022	81.808.886,22	3822	01-03-2022	62.257.191,10	-
			64422	19-04-2022	19.551.695,12	1.195.882,87
TOTAL		559.748.912,19			501.739.746,74	18.089.255,16

Información SIIF Nación

- Antecedentes Financieros
1. Mediante Memorando No. I-2022-000077 de fecha 12 de enero de 2022, la jefe de la Oficina de Tecnología presentó ante la Subdirectora Financiera la solicitud de constitución de reservas presupuestales para este contrato, donde se encontraba el recurso correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021. La justificación de estas reservas obedecen a la forma de pago pactada, la cual es mes vencido, por lo cual se procedió a informar de los recursos que debían quedar en reserva para atender los pagos mencionados.
2. Que, conforme a la relación de pagos entregada por el Grupo de Tesorería, generada desde el aplicativo SIIF Nación, se evidencia que los pagos de esta reserva se realizaron y se hizo uso de la reserva solicitada.

Factura UTMS-108 - Diciembre 2021 (Documento Relación de Pagos 2022.pdf)

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTACHEQUE/ E	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO			NUMERO
2022-01-26	19122	15.362.864,59	2.836.103,59	19022		17391022	2022-02-08	15.362.864,59	1.169.683,00	14.196.281,59	1739470271	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	UTMS-108	13-01-01-OT	ODC 42743: SERVICIO DE MESA DE AYUDA EN SITIO PARA LA USPEC, DURANTE EL 01-12-2021 AL 31-12-2021; FRA UTMS-108: ABOVIO

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTACHEQUE/ E	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO		
2022-01-26	19222	2.400.000,00	0,00	19022		17391722	2022-02-08	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	1739470271	BANCOLOMBIA S.A.		FACTURA	UTMS-108	13-01-01-OT	ODC 42743: SERVICIO DE MESA DE AYUDA EN SITIO PARA LA USPEC, DURANTE EL 01-12-2021 AL 31-12-2021; FRA UTMS-108: SALDO

3. Con respecto a la factura de noviembre de 2021, sobre la cual se solicitó reserva presupuestal, se evidencia en agosto de 2022 que este pago no fue realizado por el área financiera, teniendo como precedente que la supervisión remitió los soportes requeridos en los tiempos establecidos (Documento Correo – Factura de Mesa de Ayuda.pdf). Este pago, es el que es objeto de la vigencia expirada solicitada, correspondiente a la factura UTMS-107 por valor de **\$17.762.964,58**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

“Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019”

- Relación de pagos
- Conforme a la relación de pagos emitida por el Grupo de Tesorería con fecha 30 de enero de 2024, la USPEC pagó al contratista la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$483.650.491,58).
- De acuerdo a la información registrada en el CEN de Compromisos, se evidencia recursos por ejecutar correspondientes al RP No. 1121 por valor de \$16.893.372,29 y al RP No. 64422 por valor de \$1.195.882,87, los cuales posterior a la liquidación debe tramitarse la liberación de recursos.
- Antecedentes Técnicos
- Que, desde la supervisión a cargo de la Oficina de Tecnología, mediante memorando I-2022-003340, se tramitó la última factura de pago No. UTMS-113 correspondiente al periodo de pago del 1 al 15 de mayo de 2022, y de acuerdo a la relación de pagos generada desde SIIF NACION pagada el 22 de junio de 2022.

Cuenta por pagar				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA		CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE E	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-05-16	167922	9.093.903,47	0,00	166822		13686512 2	2022-05-23	9.093.903,47	0,00	9.093.903,47	1738476271 1	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	UTMS112	13-01-01-OT	Orden de Compra No. 42743 suscrita con la firma Unión Temporal M&S, Mesa de Ayuda 2017 DEL PERIODO COMPRENDIDO durante el 01 al 30 de Abril de 2022 factura UTMS112 impuestos retenidos en la obligación 166822
2022-06-16	257422	9.281.908,79	1.478.792,18	254822		17387982 2	2022-06-22	9.281.908,79	947.430,00	8.714.478,79	1738476271 1	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	113	13-01-01-OT	ORDEN DE COMPRA No. 42743 UTMS113 MESA DE AYUDA 2017 DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 15 DE MAYO DEL 2022 FACTURA No. UTMS 113

- Que, en agosto de 2022 mediante correo electrónico, desde la Supervisión se informa al Grupo de Central de Cuentas, que la cuenta de cobro No. **UTMS107** correspondiente al mes de noviembre y radicada mediante memorando I-2021-018001, no fue tramitada por el área financiera y se solicita atender de manera urgente (Documento Correo - Factura Mesa de Ayuda Nov-2021.pdf). Esto en virtud que el contrato no se había liquidado y se contaba con los recursos para atender este pago.
- La Factura pendiente por pago **UTMS107**, cuya ejecución contractual se dio entre el 01 al 30 de noviembre de 2021, fue radicada por el contratista vía correo electrónico el día 9 de diciembre de 2021, por valor de **\$17.762.964,58**, cuya fecha de expedición data del 3 de diciembre de 2021. Mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Tecnología radica al buzón centraldecuentas@uspec.gov.co, la cuenta de cobro No. **UTMS107** mediante memorando I-2021-018001 (Documento adjunto).
- Que en septiembre de 2022, el Grupo de Tesorería informa mediante correo electrónico, que se realizó la anulación del turno para el pago de la cuenta de cobro de la factura UTMS-107, dado que el RP al que se había asociado el pago ya no contaba con recursos y debían realizarse otros ajustes a la factura (Documento Anulación Turno – Eliminación Cuenta de Cobro.pdf).
- Que posteriormente en octubre de 2022, vía correo electrónico la firma SINERGY LOWELLS, quien actúa como representante legal de la Unión Temporal, indicó que no se registraba el pago de la factura UTMS-111 de abril de 2022. Que en respuesta remitida por la Oficina de Tecnología, en noviembre de 2022, se indicó que una vez validado la relación de pagos de la Orden de Compra, se estableció

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

“Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019”

que la factura pendiente de pago corresponde a la UTMS-107 y se solicitó, se radicará una nueva factura para subsanar este inconveniente (Documento Correo Pagos OC 42743.pdf).

6. En abril de 2023 se radica la PQRD R-2023-004133 por parte de la firma SINERGY LOWELLS, reiterando lo solicitado en el correo electrónico del octubre de 2022. Se comunicó mediante oficio E-2023-002558 de mayo de 2023, solicitar prórroga para dar respuesta a la queja interpuesta.
7. Que en enero de 2024 se inicia el trámite por parte de la Oficina de Tecnología de la liquidación de la Orden de Compra.
8. Que en junio de 2024, la Dirección de Gestión Contractual, remitió a Colombia Compra Eficiente (CCE) – Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la solicitud de liquidación de orden de compra, bajo el formato de esa entidad junto con los soportes requeridos, sin embargo, en julio de 2024, al momento de iniciar el trámite de liquidación en la plataforma de CCE- TVEC, se indicó que no estaban aprobadas varias facturas relacionadas a la Orden de Compra, para lo cual se requirió remitir autorización por parte del Ordenador del Gasto de la entidad, para el cambio de aprobador de la Orden de Compra y dar continuidad al trámite.
9. Que mediante memorando I-2024-002860 de agosto de 2024, la Oficina de Tecnología solicito al Director de Gestión Contractual gestionar la aprobación de las facturas pendientes desde la plataforma de CCE- TVEC, para proceder con la liquidación de la Orden de Compra.
10. Que en agosto de 2024, la Dirección de Gestión Contractual, tramitó la aprobación de las facturas pendientes en la plataforma de CCE- TVEC, y remite a la Oficina de Tecnología el formato para la solicitud de liquidación de la Orden de Compra, en la cual se debe indicar el saldo a favor del contratista y el saldo a favor de la entidad.
11. Que como se indica en el formato de liquidación de CCE – TVEC, de fecha 21 de agosto de 2024, se deja constancia del saldo a favor del contratista y del saldo a favor de la entidad sobre la orden de compra así:

Detalle o justificación
El supervisor deja constancia del cumplimiento legal por parte del contratista con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato, conforme al certificado de paz y salvo de aporte de parafiscales suscrito por el contratista y que hace parte integral de la presente acta de Liquidación. Y demás manifestaciones que consideren pertinentes. Se tiene un valor a favor del contratista de: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO SENTADOS M/OTE \$:7.762.964,58) Factura UTMS107, saldo a favor de la entidad: TRESCIENTOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE (326.290,57) Se aprueban las facturas pendientes el 21-08-2024

12. Que finalizando el mes de agosto de 2024, la Dirección de Gestión Contractual remite la solicitud de liquidación de la Orden de Compra firmada por el Ordenador del Gasto de la USPEC y el Representante Legal de la firma SINERGY LOWELLS, e informa mediante correo electrónico, que cumplidos los trámites exigidos por CCE - TVEC, se procede al cierre de la Orden de Compra y finalización de la liquidación en esa plataforma.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

“Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019”

Orden de compra 42743

Versión 8 (Actual) 20 Abr - Reporte ...

Información general

Lineas

Comentarios (12)

Historial

Información general

Envío

Estado

Cerrado - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden

20/11/19

Fecha de revisión

20/04/22

Solicitud núm.

72929

Solicitante

Fernando Parra Méndez

Enviar al usuario

Fernando Parra Méndez

Entidad

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Términos de pago

Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2

Ninguna

Justificación

SERVICIO DE MESA DE AYUDA EN SITIO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021. SE CUENTA CON RESPALDO DE VIGENCIAS FUTURAS OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SEGÚN OFICIO No. 2-2019-028469 DEL 31 DE JULIO DE 2019.

Instrumento de Agregación de Demanda

Servicios BPO

Asociado al Acuerdo de Paz

No

Supervisor de la Orden de Compra

IMELDA MUÑOZ MANCIPE

Telefono Supervisor

7430274

Dirección

Av. Cil. 26 No. 69 - 76, Ed. Elemento, Torre 4
Agua, Pisos 12, 13 y 14
111071 Bogotá D. C.
Colombia
A la atención de: MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA

Términos

Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre

Unión Temporal MH-SL Mesa de Ayuda 2017

Teléfono (del trabajo)

+1 (571) 600-1155

Teléfono (celular)

+1 (321) 241-3767

Se abrió el mensaje de correo electrónico.

No

Método de transmisión

Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

13. Que el saldo a favor del contratista, es la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (**\$17.762.964,58**) que corresponde a la cuenta de cobro del mes de noviembre de 2021, cuya ejecución contractual se dio entre el 01 al 30 de noviembre.
14. Que conforme a la liquidación de la Orden de Compra, se indica que la misma no fue objeto de desfinanciación, dado que el valor no ejecutado correspondiente a DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (**\$18.089.255,16**), cubría el valor de la factura que durante la ejecución del contrato no fue pagada por la entidad.
15. El valor indicado en la liquidación de la Orden de Compra, por valor de TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (**\$326.290,58**), es la diferencia del valor no ejecutado y el valor de la factura no pagada.
16. Que una vez finalizado el trámite de cierre de la Orden de Compra en la plataforma de CCE – TVEC, la Oficina de Tecnología no contaba con los recursos para reconocer el pago de esta vigencia expirada, dado que, desde el mes de mayo de 2024, el Gobierno Nacional aplicó decisiones en cuanto al presupuesto general de la nación, mediante restricciones de contratación como es el caso de no autorizar vigencias futuras, al igual que los recortes presupuestales que afectaron a la USPEC.
17. Específicamente, la Oficina de Tecnología le fue aplicado un recorte de aproximadamente 700 millones de pesos, con lo cual la Oficina ya no disponía de recursos para la vigencia 2024, para atender este pago de vigencia expirada.
18. Qué asignados los recursos presupuestales para la vigencia 2025, en relación a los procesos a cargo de la Oficina de Tecnología, se efectuó una verificación y proyección para atender las obligaciones de esta vigencia, y con ello se logró disponer de los recursos para el pago de la vigencia expirada con el presupuesto actual.

(...)”

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

**"Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro de la ORDEN DE
COMPRA No. 42743-2019"**

Que la **UNIÓN TEMPORAL MH-SL MESA DE AYUDA 2017**, identificada con el NIT. 901.130.606-9, representada por Evis Isabel Ríos Carreño de la empresa SINERGY LOWELLS; quien hace parte de la Unión Temporal, presentó la factura electrónica pendiente de pago ante la supervisión y esta fue remitida con Memorando I-2021-018001 del 13 de diciembre de 2021, a la Coordinadora del Grupo de Tesorería para su trámite de pago, la justificación técnica económica expedida el 26 de junio de 2025, suscrita por la Jefe de la Oficina de Tecnología, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor total a pagar de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$17.762.964,58).**

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019** suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL MH-SL MESA DE AYUDA 2017**, identificada con el NIT 901.130.606-9, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 37825 del 10 de junio de 2025, por un valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.762.965).**

Que el 3 de diciembre de 2025, se expidió por parte del Director General certificación en la que consta:

"(...) Que, durante la vigencia fiscal 2019 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió la Orden de Compra No. 42743, expedida el 20 de noviembre de 2019 con la UNIÓN TEMPORAL MH-SL MESA DE AYUDA 2017, cuyo objeto fue: SERVICIO DE MESA DE AYUDA EN SITIO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, con un valor inicial de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL VEINTINUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (COP\$388.580.029,22) y que, en desarrollo de dicha orden de compra, se efectuaron modificaciones contractuales (Ver Tabla No. 1), alcanzando un valor total de QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$501.739.746,74), con un plazo inicial de veinticuatro (24) meses contados a partir del 20 de noviembre de 2019, el cual, mediante las prórrogas correspondientes, extendió la prestación del servicio hasta el 15 de mayo de 2022.²

² Fuente: Justificación Técnico – Económica para pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas presupuesto gasto de funcionamiento de la Orden de Compra No. 42743 de 2019.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

“Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019”

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Modificación y Adición 1	07-05-2020		\$ 11.657.400,88
Modificación y Adición 2	08-03-2021		\$ 17.293.430,42
Modificación 3	11-11-2021	37 días	\$ -
Modificación y Adición 4	27-12-2021	108 días	\$ 64.657.191,10
Modificación y Adición 5	13-04-2022	30 días	\$ 19.551.695,12
Total			\$ 113.159.717,52

Tabla No. 1

Que, para atender el pago de la obligación anterior, se contó con los siguientes Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, expedidos por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

RESPALDO PRESUPUESTAL				VALORES				
CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	Total Contrato	Ejecutado (Facturado)	No Ejecutado	Pagado	Pago parcial Vigencias Expiradas
53219	\$74.200.000	250219	\$16.190.834,55	\$501.739.746,74	\$501.413.456,16	\$326.290,58	\$483.650.491,58	\$17.762.964,58
620	\$194.290.014,61	620	\$194.290.014,61					
19120	\$11.657.400,88	76720	\$11.657.400,88					
1121	\$178.099.180,06	1121	\$178.099.180,06					
15421	\$17.293.430,42	53621	\$2.400.000					
46921	\$2.400.000	219421	\$62.257.191,10					
3822	\$81.808.886,22	3822	\$19.551.695,12					
Total	\$559.748.912,19	64422	\$501.739.746,74	\$501.739.746,74	\$501.413.456,16	\$326.290,58	\$483.650.491,58	\$17.762.964,58

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Oficina de Tecnología, mediante solicitud del 9 de junio de 2025, requirió la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de pasivos exigibles por vigencias expiradas. Que la Subdirección Financiera verificó que en la Justificación Técnico-Económica se detallan las causas que dieron origen al reconocimiento y pago de dichos pasivos exigibles por vigencias expiradas y que la documentación aportada cumple con los requisitos definidos para el trámite de pasivos exigibles por vigencias expiradas con cargo a gastos de funcionamiento. Que, en consecuencia, el 10 de junio de 2025 se expidió a favor de la Oficina de Tecnología el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 37825, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de dichos pasivos exigibles por vigencias expiradas.

³ Fuente: Diagrama de flujo IV. Vigencias Expiradas – Funcionamiento del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34

**"Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro de la ORDEN DE
COMPRA No. 42743-2019"**

Que, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el compromiso descrito contó con la respectiva cadena presupuestal, que se cumplen los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, así como los demás requisitos internos señalados en el procedimiento de trámites presupuestales de la USPEC, los cuales han sido previamente verificados por las áreas competentes y respecto de los cuales se cuenta con el visto bueno en el presente documento, es viable reconocer y ordenar el gasto por concepto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", de acuerdo con el Acta de Liquidación de la Orden de Compra 42743 de 2019, firmada el 21 de agosto de 2024, en la cual se deja constancia del saldo pendiente por pagar al contratista UNIÓN TEMPORAL MH-SL MESA DE AYUDA 2017, correspondiente a la factura del mes de noviembre de 2021, y conforme a lo dispuesto en la Justificación Técnico-Económica para el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la cual avala el pago del saldo pendiente por pagar al contratista UNIÓN TEMPORAL MH-SL MESA DE AYUDA 2017 por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$17.762.964,58).

Finalmente, mediante certificación del 25 de noviembre de 2025, emitida por el Coordinador del Grupo Defensa Judicial, Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos, se constata que, una vez "realizada la revisión de las acciones judiciales en las cuales hace parte la entidad como demandante o demandada, no se encontró ninguna acción administrativa, contractual o judicial, a cargo de esta oficina, relacionada con la persona jurídica SINERGY LOWELS, Orden de Compra 42743 de 2019".

(...)"

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que la **ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019** suscrita con la **UNIÓN TEMPORAL MH-SL MESA DE AYUDA 2017**, identificada con el NIT 901.130.606-9, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con la Justificación Técnica – Económica del **ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019**, suscrita por la Jefe de la Oficina de Tecnología expedida el 26 de junio de 2025, por la suma **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$17.762.964,58)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de la **UNIÓN TEMPORAL MH-SL MESA DE AYUDA 2017**, identificada con el NIT 901.130.606-9, la suma de **DIECISIETE RESOLUCIÓN NÚMERO 001103 DEL 24/12/2025 17:39:34**

“Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019”

MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$17.762.964,58), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 37825 del 10 de junio de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, saldo a pagar de conformidad con la Justificación Técnica – Económica de la **ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019**, suscrita por la Jefe de la Oficina de Tecnología expedida el 26 de junio de 2025 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$17.762.964,58)**, a la **UNIÓN TEMPORAL MH-SL MESA DE AYUDA 2017**, identificada con el NIT 901.130.606-9, los cuales deberán ser consignados a la cuenta Corriente número 17300011559 de Bancolombia, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia del mismo en el expediente contractual del **ORDEN DE COMPRA No. 42743-2019**.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL MH-SL MESA DE AYUDA 2017**, identificada con el NIT 901.130.606-9, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/12/2025 17:39:34



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

Dirección General USPEC

Elaboró: Wilmar Ferney Riatiga Aldana – Coordinador Grupo Telecomunicaciones OTEC

Aprobó: Imelda Muñoz Mancipe – Jefe Oficina de Tecnología

Revisó: Tatiana Maryuri López Torres – Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisó: Libia Ruth Giraldo Martínez - Coordinadora Grupo Tesorería

Revisó: Nasly Esperanza Fonseca Granada - Subdirectora Financiera

Aprobó: Isabel Cristina Díaz Álzate - Directora Administrativa y Financiera (e)

Control de Legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga – Coordinador Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Revisó: Francy Yeline Jiménez Moreno – Contratista Dirección General

Revisó: José Manuel Gómez Duque – Contratista Dirección General

PROYECTO	WILMAR FERNEY RIATIGA ALDANA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 13	12/17/20 25 7:45:37 AM	
REVISOR	IMELDA MUÑOZ MANCIPE JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍA	12/17/20 25 11:40:05 AM	
REVISOR	IMELDA MUÑOZ MANCIPE JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍA	12/22/20 25 4:51:02 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	12/22/20 25 10:03:36 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR (A)	12/23/20 25 8:37:54 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	12/23/20 25 9:41:37 AM	
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	12/23/20 25 12:28:01 PM	

REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR (A)	12/23/20 25 5:30:12 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR (A)	12/23/20 25 5:34:15 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR (A)	12/23/20 25 6:48:42 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/23/20 25 7:13:15 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	12/24/20 25 1:50:08 PM	
REVISO	JOSE MANUEL GOMEZ DUQUE CONTRATISTA	12/24/20 25 2:43:08 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/24/20 25 5:39:31 PM	